**RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2024**
**(04 DE MARZO)**

"Por la cual se convoca al proceso de elección de los Representantes de los Docentes ante algunos cuerpos Colegiados de la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA".

**LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA**
en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por la Resolución No. 002 de 2014, expedida por la Presidenta de la Fundación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución 002 de 2014, expedida por la Presidenta de la Fundación Universitaria Navarra, reglamentó el proceso de designación de los representantes de los Estudiantes y Docentes ante los cuerpos colegiados de la Institución.

Que según lo establecido en el numeral 1) de los artículos 3º y 5º de la citada Resolución, le corresponde al Rector convocar a elección de los representantes de los Docentes y Estudiantes ante los cuerpos colegiados de UNINAVARRA.

Que según lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 42º del Acuerdo 005 de 2011, establece que harán parte de los Consejos de Facultad un representante de los estudiantes y de los docentes de la Facultad, elegidos por cada uno de sus estamentos.

Que mediante la Resolución No. 008 del 31 de agosto de 2023, modificada por la Resoluciones No. 010, 012 y 013 de 2023, se convocó al proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes y Docentes ante los órganos colegiados de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

Que mediante la Resolución No. 024 del 15 de noviembre de 2023, se declaró desierta la convocatoria para elegir la representación del Estamento Docente ante el Consejo Superior y Consejo Académico.

Que en razón a lo expuesto, es necesario convocar a elecciones de los representantes de indicados anteriormente, con el fin de contar con la participación de estos estamentos en dichos órganos colegiados y por ende, en la toma de decisiones institucionales.

En mérito de lo expuesto;



Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Convocar con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a elección de docentes para representar a sus estamentos ante los cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-, así:

| **CONSEJO SUPERIOR** |
|---|
| Un Representante de los Docentes |

| **CONSEJO ACADÉMICO** |
|---|
| Un Representante de los Docentes |

**ARTÍCULO 2º.** Conforme al artículo 4° de la Resolución 002 de 2014, modificado por el artículo 1o de la Resolución 001 de 2015, para ser representante de los docentes ante los Consejos Superior y Académico, se requiere:

1. Ser docente de planta de UNINAVARRA.
2. Haber estado vinculado a la Institución mínimo por término mayor a un (1) año.
3. Tener experiencia mínima de dos (2) años en la docencia de educación superior.
4. Ser elegido por el profesorado mediante votación directa, universal y secreta.

**ARTÍCULO 3º.** Los actuales representantes, no podrán aspirar a ser reelegidos, igualmente, un mismo representante estamentario no podrá ser elegido ni podrá ejercer su representación en más de una instancia de dirección o consejo. Para el efecto, estará sujeto al régimen de incompatibilidades e inhabilidades establecido en el Estatuto General.

**ARTÍCULO 4°.** Quienes aspiren a la representación deberán inscribirse ante la Secretaría General hasta el 27 de marzo de 2024. El candidato que haya obtenido la mayoría de votos será designado como representante principal y el que siga en cantidad de votos, como suplente.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Para adelantar el proceso de inscripción, el aspirante deberá enviar al correo electrónico elecciones@uninavarra.edu.co diligenciado y firmado el formulario que se encuentra publicado en la página web de la institución www.uninavarra.edu.co, en el espacio destinado para el proceso electoral, y adjuntar fotocopia de su documento de identificación y una foto tamaño cédula para el Tarjetón.



Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

**ARTÍCULO 5°.** Fijar el siguiente cronograma para el proceso de elección que se convoca así:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Publicación de la Convocatoria en las carteleras institucionales y portal web de UNINAVARRA | 04 de marzo de 2024 |
| Apertura de inscripciones ante la Secretaría General<br><br>**Nota**: Las inscripciones se realizarán de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días sábado de 9:00 a.m. a 12:00 m. | **04 de marzo de 2024** |
| Cierre de Inscripciones | **27 de marzo de 2024** |
| Etapa de verificación de requisitos y publicación de inscritos por parte de la Secretaría General | 01 de abril de 2024 |
| Reclamaciones sobre el listado de inscritos habilitados | Hasta el 02 de abril de 2024 |
| Etapa de estudio de Reclamaciones | 03 de abril de 2024 |
| Comunicación de las respuestas a cada una de las reclamaciones sobre el listado de inscritos habilitados | 04 de abril de 2024 |
| Publicación del listado de definitivo de inscritos habilitados | 05 de abril de 2024 |
| Publicación del listado de Electores habilitados | 10 de abril de 2024 |
| Día de Elecciones | **26 de abril de 2024** |
| Escrutinio de las Elecciones | 27 de abril de 2024 |
| Presentación de reclamaciones | 29 de abril de 2024 |
| Respuesta a las reclamaciones por parte de la Comisión Escrutadora e informe a la Rectoría. | 30 de abril de 2024 |

**ARTÍCULO 6º.** La publicación de las actuaciones surtidas en el presente proceso electoral, que se realice en las carteleras institucionales y en el portal web de UNINAVARRA, ubicado en la siguiente dirección electrónica: www.uninavarra.edu.co, para todos los efectos legales se considera como la forma de publicación y divulgación de la misma.

**ARTÍCULO 7º.** Para efectos del cumplimiento de la hora fijada para cierre de inscripciones de aspirantes a la representación estamentaria de UNINAVARRA, se debe proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 14º, artículo 6º del Decreto número 4175 de 2011, que señala al Instituto Nacional de Metrología como la entidad que mantiene, coordina y señala la hora legal de la República de Colombia, para lo cual se revisará en el sitio Web del Instituto Nacional de Metrología, o en su defecto, se marcará el número telefónico 117.

**ARTÍCULO 8º.** Quienes sean elegidos para la representación a que hace alusión el artículo 1º de la presente Resolución tendrán un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la Resolución de Homologación de Resultados expedida por el Rector.



Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

**PARÁGRAFO 1º.** El aspirante que resulte elegido, ejercerá su representación una vez haya culminado el periodo estatutario de su antecesor.

**PARÁGRAFO 2º.** El representante estamentario elegido perderá su derecho a la representación por la pérdida de la condición estamentaria que tenía al momento de su elección.

**ARTÍCULO 9º.** Las elecciones serán organizadas y coordinadoras por la Secretaría General.

**ARTÍCULO 10º.** Si una vez concluido el proceso electoral no se eligen nuevos representantes, deberá convocarse nuevamente a elecciones, por lo cual, los actuales representantes docentes (principales y suplentes) continuarán su representación, hasta que se realice la próxima convocatoria y resulten elegidos los nuevos representantes y éstos tomen posesión. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 del Acuerdo 005 de 20211- Estatuto General que indica "*PERIODO. Los representantes de los estamentos estudiantil y docente, cumplirán su representación hasta la posesión de sus respectivos sucesores*".

**ARTÍCULO 11º.** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO 12º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

***ORIGINAL FIRMADO***

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**
Rectora

***ORIGINAL FIRMADO***

Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria General



Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA